

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
SECRETARÍA NACIONAL DE ENERGÍA**



**RESOLUCIÓN N.º2343
De 5 de enero de 2015**

Que modifica la Resolución N.º1959 de 10 de febrero de 2014, que adopta el procedimiento para el Registro de Instalaciones para Consumo Propio y/o Bombas de Patio

EL SECRETARIO DE ENERGÍA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante fallo emitido por el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, fechado 28 de mayo de 2014, publicado en la Gaceta Oficial N.º27588 del martes 29 de julio de 2014, se declaró inconstitucional el numeral 1 del artículo 960 del Código Fiscal, relacionado a los documentos que se extenderán en papel sellado, siendo entre ellos los memoriales, escritos o peticiones que se dirijan o presenten a cualquier funcionario, autoridad o corporación pública. El fallo en referencia declaró inconstitucional el papel sellado, toda vez que violenta el derecho de petición contenido en el artículo 41 de la Constitución Política de la República de Panamá;

Que en atención a que se declaró inconstitucional por el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, la Secretaría Nacional de Energía no solicitará timbres a las solicitudes o memoriales que se presenten por los trámites;

Que la Ley 56 de 19 de septiembre de 2013, que crea el Sistema Nacional de Tesorería y la Cuenta Única del Tesoro Nacional, modificada en la Ley 19 de 30 de septiembre de 2014, establece que la Cuenta Única del Tesoro Nacional tendrá dentro de su ámbito de aplicación el Gobierno Central, las instituciones descentralizadas y las empresas públicas no financieras, exceptuando aquellas instituciones que se excluyan taxativamente conforme a la ley;

Que la ley en comento, define la Cuenta Única del Tesoro Nacional como una cuenta bancaria oficial, de titularidad exclusiva del Ministerio de Economía y Finanzas, administrada a través de la Dirección General de Tesorería, aperturada en el Banco Nacional de Panamá, en la cual se concentran todos los ingresos públicos y pagadora de todas las obligaciones por cuenta de los entes y órganos públicos incluidos en el ámbito de esta;

Que en ese sentido, la Secretaría Nacional de Energía, que está adscrita al Ministerio de la Presidencia conforme a la Ley 43 de 25 de abril de 2011, es parte del Gobierno Central, por tanto, los cheques certificados o de gerencia que recibe en concepto de tasas por servicio, deberán ser dirigidos a la Cuenta Única del Tesoro Nacional;

Que en virtud de lo anterior, esta Secretaría estima necesario modificar el procedimiento para el Registro de Instalaciones para Consumo Propio y/o Bombas de Patio, con el propósito de actualizar los requisitos solicitados, a fin de que sean cónsonos con las normas vigentes,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. MODIFICAR el artículo 1 de la Resolución N.º1959 de 10 de febrero de 2014, que queda así:

Resolución N.° 2343

Fecha: 5 de enero de 2015

Página 2 de 3



ARTÍCULO 1. ADOPTAR el procedimiento para el Registro de Instalaciones para Consumo Propio y/o Bombas de Patio, de acuerdo al tenor siguiente:

PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO DE INSTALACIONES PARA CONSUMO PROPIO Y/O BOMBAS DE PATIO

La solicitud de Registro de Instalaciones para Consumo Propio y/o Bombas de Patio debe ser dirigida al Secretario de Energía, y debe estar firmada por el propietario, el concesionario o el operador de la instalación, si es persona natural o por el representante legal o apoderado si es persona jurídica.

Será un Registro por localidad de la Instalación para Consumo Propio y/o Bombas de Patio.

La solicitud debe presentarse acompañada de los siguientes documentos:

1. Formulario de Inscripción de Registro de Instalaciones para Consumo Propio y/o Bombas de Patio, que forma parte integral de la solicitud. (El formulario de inscripción es el Anexo 1 de la presente resolución).
2. Copia legible de la cédula de identidad personal del solicitante de ser una persona natural. En caso de que el solicitante sea una persona jurídica, debe aportar copia legible de la cédula de identidad personal del representante legal y/o apoderado.
3. En caso de que el solicitante haya otorgado poder, el poder debe ser presentado junto a la solicitud debidamente autenticado por Notario Público.
4. En caso de que el solicitante sea una persona jurídica, debe presentar certificado actualizado del Registro Público de la República de Panamá, sobre la existencia legal de la sociedad. El certificado debe contener los nombres de los directores, dignatarios, representante legal y apoderado, de ser el caso. En caso de ser una persona jurídica extranjera, debe presentar certificación original apostillada o legalizada por la vía consular, donde conste que la sociedad está constituida de acuerdo con la legislación de su respectivo país. Si la certificación original está en un idioma distinto al español, debe ser traducida al español por Traductor Público Autorizado. En caso de que el solicitante sea una cooperativa, sindicato u otra agrupación con personería jurídica, debe presentar certificado actualizado de la autoridad competente, sobre la existencia legal de la misma.
5. Original o copia autenticada de la certificación emitida por la Dirección Nacional de Seguridad, Prevención e Investigación de Incendios, de la localidad, del Benemérito Cuerpo de Bomberos de la República de Panamá, que compruebe lo siguiente:
 - a. Que las instalaciones a utilizar cumplen con los requisitos técnicos y de seguridad para el recibo, almacenamiento y despacho de productos derivados del petróleo y biocombustibles.
 - b. La certificación deberá especificar claramente cada tanque inspeccionado, indicando su número o identificación, tipo de tanque, si es aéreo o soterrado, capacidad nominal, si cuenta con norias de retención para caso de derrames, indicar la capacidad nominal de los tanques y las norias de contención en galones o litros; y las condiciones de operación y seguridad para almacenar el producto específico.

ll. p

Resolución N.º 2343
Fecha: 5 de enero de 2015
Página 3 de 3



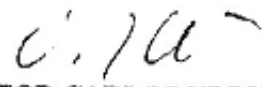
- c. Debe indicar el sistema que utilizan para el despacho de los derivados, las cantidades y las condiciones de operación y seguridad.
6. Certificación de la empresa importadora – distribuidora o subdistribuidora que le suministra el combustible.
7. Plan de contingencia en caso de accidente, incendio, explosión, derrame y contaminación, bajo los siguientes parámetros:
 - a. El plan de contingencia debe contener un plan de acción inmediato en caso de accidente, incendio, explosión, derrame y contaminación, así como los números de teléfono de las instituciones a contactar.
 - b. Debe ser actualizado cada dos (2) años, con la finalidad de atender las emergencias que se puedan presentar y adelantar las acciones de mitigación a que haya lugar.
 - c. Cada instalación de consumo propio y/o bomba de patio debe contar con una copia de dicho plan de contingencia.
8. Cheque certificado o de gerencia expedido a nombre de: Cuenta Única del Tesoro Nacional, por la suma de quinientos balboas (B/.500,00), en concepto de pago de tasa por servicio, tal y como lo señala el artículo 91 del Decreto de Gabinete N.º36 de 17 de septiembre de 2003, modificado en el Decreto de Gabinete N.º20 de 20 de agosto de 2013. El pago de la tasa por trámite deberá efectuarse por adelantado al presentar la solicitud de Registro. No se dará curso a ninguna solicitud en la Secretaría Nacional de Energía, sin que se haya pagado el derecho respectivo, de conformidad con el artículo 93 del Decreto de Gabinete N.º36 de 2003.

ARTÍCULO 2. Los demás artículos de la Resolución N.º1959 de 10 de febrero de 2014, se mantienen vigentes.

ARTÍCULO 3. La presente resolución comenzará a regir al día siguiente de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO. Ley 43 de 25 de abril de 2011, Ley 56 de 19 de septiembre de 2013, modificada en la Ley 19 de 30 de septiembre de 2014, Decreto de Gabinete N.º36 de 17 de septiembre de 2003 y sus modificaciones.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


VICTOR CARLOS URRUTIA
Secretario de Energía

22. 1/15

ANEXO 1

SECRETARÍA NACIONAL DE ENERGÍA



**FORMULARIOS DE INSCRIPCIÓN DE REGISTRO DE
INSTALACIONES PARA CONSUMO PROPIO Y/O
BOMBAS DE PATIO**

1. Nombre de la persona natural o jurídica propietaria, concesionaria u operadora de la Instalación para Consumo Propio y/o Bombas de Patio:

2. Lugar donde recibe notificación personal:

Dirección domiciliaria o ubicación detallada de la persona natural o jurídica:

Correo electrónico _____

Número(s) de teléfono _____

Número de facsímil _____

3. Dirección domiciliaria o ubicación detallada del propietario, concesionario u operador de la Instalación para Consumo Propio y/o Bombas de Patio:

4. Nombre y cargo de los principales ejecutivos al servicio de la persona natural o jurídica operadora de la Instalación:

Nombre Completo	Número de Cédula	Cargo o Posición

5. Ubicación de la Instalación para Consumo Propio y/o Bombas de Patio (incluir nombre de la Provincia, Distrito, Corregimiento, Barriada, Calle, Avenida):

Correo electrónico _____

Número de teléfono _____

Número de facsímil _____

6. Tipo de producto y volumen promedio mensual en litros, que compró la Instalación para Consumo Propio y/o Bombas de Patio:

Tipo de Producto	Sí	No	Volumen promedio mensual (galones o litros)	
			Galones	Litros
Gasolina de 95 Octanos				
Gasolina de 91 Octanos				
Diesel Bajo Azufre				
Kerosene				
Aceites Lubricantes				
Grasas				
Otros: _____				

7. Nombre de la empresa o empresas importadoras - distribuidoras que le suministran cada uno de los derivados de petróleo y combustibles que compra la Instalación para Consumo Propio y/o Bomba de Patio:

Tipo de Producto	Abastecedor
Gasolina de 95 octanos	
Gasolina de 91 octanos	
Diesel bajo azufre	
Kerosene	
Aceites Lubricantes	
Grasas	
Otros: _____	

8. Indique si cuenta con los siguientes Estudios y Planes:

a. Estudio de Impacto Ambiental (EIA) de la ANAM y su respectiva resolución que cubra la instalación utilizada para el manejo de derivados de petróleo:

Sí No

Nº de Resolución y fecha de emisión: _____

b. Estudio de Riesgo a la Salud y al Medio Ambiente del Ministerio de Salud que cubra la instalación utilizada para el manejo de derivados de petróleo:

Sí No

Nº de la Resolución, fecha de emisión y expiración: _____



c. Plan de Contingencia para casos de manejo de productos derivados de petróleo:

Contingencia	Sí	No	Elaborado por
Derrame			
Incendio			
Explosión			
Contaminación de Productos			

9. Detalle de las pólizas de seguros con que cuenta la Instalación para Consumo Propio y/o Bombas de Patio, que cubra accidentes relacionados con el manejo de derivados de petróleo y combustibles:

Coberturas	No. de Póliza	Compañía Aseguradora
1. Incendio		
2. Derrames		
3. Contaminación		
4. Explosión.		
5. Otros		

10. ¿Los tanques soterrados están alojados en caja de concreto o bloques?

Sí No No sabe

11. ¿Tienen pozos de observación y monitoreo para los tanques soterrados?

Sí No

¿Cuántos? _____



12. ¿Tiene sistema electrónico de detección de fugas en los tanques soterrados?

Sí No Otro tipo indicar: _____

13. ¿Tienen sistema de recuperación de vapores Fase I?

Sí No

14. Otros dispositivos:

a. ¿Qué otro dispositivo tienen los tanques para prevenir sobrellenos, derrames y contaminación?

Sí No

Describe: _____

15. Detalle de las instalaciones eléctricas:

a. ¿Las instalaciones eléctricas tienen las siglas que las acreditan como fabricadas bajo norma o sea a prueba de explosión donde se requieran?

Sí No



16. DETALLE Y CARACTERÍSTICAS DE LOS TANQUES INSTALADOS:

Identificación del tanque	Tipo de producto	Capacidad (galones o litros)	Dimensión (en pies)	Año de construcción	Material de construcción	Tipo de paredes		Llenaderos con tapa de cierre hermético	Tipo de tapa de cierre hermético		Tiene boca de visita o "manhole"	
						Simplejas	Dobles		Sí	No	Sí	No

(a) Ejemplo: Acero al carbón, fibra de vidrio, polietileno, plástico, etc.

(b) Tipos de cierre hermético: Roscado o presión externa.

17. OTRAS CARACTERÍSTICAS: (enumerar los tanques en el mismo orden del punto No. 16)

Identificación del tanque	Tipo de producto	Capacidad (galones o litros)	Alarma de sobrellenado		Fabricada bajo Norma	Control electrónico de inventarios	Tanques fabricados bajo norma		Altura de la válvula del fondo
			Sí	No			Fabricado bajo norma	Sí	

18. OTRAS CARACTERÍSTICAS TANQUES AÉREOS:

Identificación del tanque	Tipo de producto	Dimensión	Posee noria de contención		Capacidad del tanque (galones o litros)	
			Capacidad	Material	Nominal	Retención en fondo



19. Detalles y características de los surtidores o bombas:

- a. ¿Qué tipo de bombas han instalado?
- i. De succión
 - ii. Sumergible
 - iii. Otros indique _____
- b. ¿Qué sistema de seguridad (válvulas de seguridad) han instalado en los surtidores?
- i. Válvula de corte rápido en manguera Sí No
("pull-a-way" o "break-a-way").
 - ii. Válvula de corte rápido en surtidor Sí No
("shut off").
 - iii. Otro indicar: _____
- c. ¿Qué tipo de computador tienen los surtidores?
- i. Mecánico
 - ii. Electrónico

20. Detalles y características de las tuberías:

- a. ¿De qué tipo es el sistema de tuberías de producto?
- i. Una contención
 - ii. Doble contención
 - iii. Rígida
 - iv. Flexible
- Material de las Tuberías: _____
- b. ¿Las tuberías para producto está instaladas en trincheras de polvillo?
- Sí No No sabe
- c. ¿La sección expuesta a la atmósfera de las tuberías de ventilación son de acero galvanizado y con recubrimiento para evitar la corrosión?
- Si no son de acero galvanizado, indicar material _____
- Indicar tipo de recubrimiento: _____



- d. ¿Dónde se encuentran las tuberías de ventilación ubicadas?
- i. En torre independiente
 - ii. En la pared del edificio
 - iii. Columna de edificio
 - iv. Otros indique _____
- e. ¿Las tuberías de ventilación tienen instaladas tapas de desahogo o ventilación (Vent Caps)?
- Sí No
- f. ¿Cada tanque tiene su ventilación independiente?
- Sí No

21. Áreas de riesgo por explosividad y sistema de incendio:

- a. ¿En las áreas de riesgo por explosividad de los surtidores tienen instalaciones a prueba de explosión?
- Sí No
- b. ¿En las áreas de riesgo por explosividad de las tuberías de ventilación, tienen instalaciones a prueba de explosión?
- Sí No
- c. ¿En las áreas de riesgo por explosividad de los tanques tienen instalaciones a prueba de explosión?
- Sí No
- d. ¿Cómo está constituido el sistema contra incendio?
- i. Extintores tipo ABC ¿Cuántos? _____
 - ii. Sistema fijo de combate de incendios
 - iii. Otro: _____
- e. Si el sistema contra incendio es a base de extintores, descríbalos indicando la capacidad de los extintores, si tienen tarjeta de control de carga vigente, deben estar dentro de un radio de 30-m medido desde las surtidoras:

N°	Tipo	Capacidad	Control de Carga	
			Sí	No

- f. ¿Tienen otro sistema contra incendios además de extintores? Descríbalo, indicando el tipo, ubicación y otros detalles que estime convenientes:

22. Otras características de las Instalaciones para Consumo Propio y/o Bombas de Patio:

- a. ¿Dispone de una trampa de combustibles?

Sí No

Indique su ubicación: _____

- b. ¿Dispone de un sistema de paro de emergencia?

Sí No

- c. ¿Los botones del sistema de paro de emergencia son de color rojo?

Sí No

- d. Si las instalaciones tienen facilidades para cambios de aceite ¿Tienen recipientes para el almacenamiento de aceite usado que sean cerrados en buenas condiciones, sin oxidación severa, sin defectos estructurales aparentes o deterioro, y sin roturas, fisuras o fugas visibles para almacenar aceite usado?

Sí No

Indique la ubicación: _____

- e. ¿Los dispensadores están montados o empernados a islas de concreto y protegidos contra colisiones?

Sí No

- f. ¿Tiene dispensadores o surtidores para kerosene?

Sí No

- g. ¿Están los dispensadores o surtidores para kerosene en islas independientes o separadas?

Sí No

Si su respuesta fue No, indique los lugares: _____



Por medio de la presente, doy fe de que toda la información suministrada en este documento, es correcta.

Nombre del Solicitante: _____

Firma: _____

Cédula: _____

Fecha: _____
Día / Mes / Año

